RESOLUCION
Nº 552/92

EXPEDIENTE Nº 66/92
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
G.B.563

Buenos Aires, 16 de junio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble para vivienda del Dr. Jorge Bagur Creta, Fiscal Federal de Bariloche; y

Considerando:

Que por resolución Nº 390/90 el Tribunal autorizó al doctor Bagur Creta a alquilar una vivienda a cargo del Poder Judicial de la Nación.-

Que mediante resolución nº 701 de fecha 3 de octubre de 1990 se aprobó el contrato de locación del edificio sito en la Avenida Bustillo Km. 12,6 para vivienda del mencionado funcionario (confr. fs. 5).-

Que a fs. 1 el Dr. Bagur Creta manifestó que al término del plazo de la locación -1º de agosto de 1992- el propietario del citado inmueble no renovará la misma.-

Que, en consecuencia, solicitó autorización para hacer uso de la cláusula octava del contrato de locación y rescindir el mismo a partir del 1º de mayo ppdo.. Dicha autorización fue otorgada mediante resolución nº 35 del 14 de enero último (confr. fs. 7).-

Que el Dr. Bagur Creta, puesto a la búsqueda de otro inmueble para vivienda, señaló a fs. 18 haberlo encontrado en las cercanías del Km. 8 de la Avenida de los Pioneros (Barrio San Ignacio del Cerro), con la ventaja que se trata de una casa de cómodo acceso en toda época del año frente a los inconvenientes que en ese sentido presentaba la anterior.-

Que a fs. 26 obra el informe del Cuerpo de Peritos Tasadores del que resulta la equidad del alquiler pretendido por el propietario.-

Por ello, SE RESUELVE:

//

//

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar la locación del inmueble sito en el Km. 8 de la Avenida de los Pioneros (Barrio San Ignacio del Cerro), para vivienda del Fiscal Federal de Bariloche, Dr. Jorge Bagur Creta, por el término de dos (2) años y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS NOVECIENTOS ($ 900), a partir del 1° de julio de 1992.-

2°) Encomendar a la Subsecretaría de Administración -de conformidad con el art. 2° de la Acordada 26/89- el cumplimiento, por parte del solicitante, de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.-

3°) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-

RICARDO LEVENE (H)